



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUSE

DRA. MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UPN.
P R E S E N T E.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Oficio No TOIC 11/030/099/2021.

**Asunto: Entrega del Informe Ejecutivo
de la auditoría No. 01/2021.**

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021.

Remito el Informe Ejecutivo con las observaciones determinadas en la auditoría 01/2021 al rubro de "Investigaciones".

Objetivo.

Evaluar en forma selectiva, la eficiencia, eficacia y economía en la consecución de los objetivos y metas establecidos en los proyectos de investigación, así como su apego a la normatividad que les es aplicable y, en su caso, promover y proponer las acciones que permitan mejorar la eficiencia operativa.

Alcance.

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para cada concepto a revisar y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, se verificó el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a través de pruebas selectivas se evaluaron las actividades y procesos realizados por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, en cuanto a la eficiencia, confiabilidad, transparencia y legalidad en términos de que se cuente con procedimientos y mecanismos de control y evaluación que aseguren su correcto desempeño.

1.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del Área Académica 1.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 13 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica 1, se observó lo siguiente:

- a) En 12 proyectos, no se identificó la solicitud de registro del proyecto de investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- b) En 4 proyectos, no se identificó el Cronograma de Actividades, establecido en la cláusula sexta de las Bases de las Convocatorias para el registro de proyectos 2017 y 2018.
- c) En 12 proyectos, no se identificó la dictaminación inicial por parte de dos miembros de la Comisión de Investigación, tal como lo establece el artículo 8, fracción II de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- d) En 6 proyectos, el protocolo de investigación excede las 5 hojas, tal como lo establece la guía de registro del proyecto.

Carretera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, CDMX.
Teléfono: 56 45 12 18 www.upn.mx.

Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Teléfono: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- e) En 6 proyectos, no se identificó el documento de la autorización de la prórroga por parte del Comité de Investigación, tal como lo establece el artículo 16, fracción IV de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- f) En los proyectos “Diagnóstico, balance y perspectivas de las políticas de evaluación académica, estímulos económicos e impacto social en el sistema de instituciones públicas para la ciencia en México. La perspectiva de actores claves en la UNAM y la UAM.” y “Diagnóstico y potencialidades de la extensión universitaria en las instituciones de educación superior públicas: el caso de la Universidad Pedagógica Nacional”, no se identificó el registro de la investigación otorgada por la Comisión de Investigación perteneciente al Área Académica. Incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco y quinta cláusula de la convocatoria 2019.
- g) En el proyecto de investigación “Acoso y Hostigamiento: Las familias y los alumnos en la UPN”, no se identificó que el investigador presentara un informe de avances (parcial), ni que se haya publicado en seminarios, cursos, conferencias, libros, revistas, gacetas y/o publicaciones periódicas para que el trabajo del investigador sea conocido, tal como lo establece el séptimo punto de las bases de la Convocatoria 2020 y el artículo 12 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- h) En el proyecto “Reformas educativas, los procesos y estructuras de evaluación, y los sujetos-actores educativos en resistencia”, no se identificó la referencia bibliográfica incluida en el protocolo de la investigación, incumpliendo con los requisitos mínimos que debe contener toda la investigación, establecidos en las Bases de las Convocatorias para el registro de proyectos 2018.
- i) En el proyecto “Trayectorias educativas de jóvenes que no estudian ni trabajan en la delegación Tlalpan”, no se encontró la justificación remitida a la Comisión de Investigación, para la cancelación por parte del investigador, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 14 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- j) En el proyecto “Estudio de egresados de la licenciatura en Administración Educativa Plan 2009 “, no se encontró la solicitud de prórroga enviada a la Comisión de Investigación por parte del investigador. incumpliendo con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- k) En el proyecto “Discurso político educativo. La ciencia en los LTG de educación básica”, no se identificó la autorización correspondiente (firmas) en el registro del proyecto de investigación.
- l) En registro del proyecto "Una mirada de género del mobbing universitario" se tenía como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, se realizó una solicitud de prórroga de termino para el día seis de febrero de 2019, sin embargo, este proyecto se concluyó el 31 de diciembre de 2019, 10 meses después de lo acordado, sin tener la autorización de la prórroga otorgada por parte de la Comité de Investigación. Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 16 fracción IV de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- m) En el proyecto "Gestión del currículo de la licenciatura en administración educativa en la UPN", de acuerdo a la información proporcionada por el área, la fecha límite de prórroga para concluir el proyecto fue para el 31 de enero de 2020, sin embargo, el informe final se presentó hasta el 7 de agosto de 2020; excediendo el plazo de conclusión establecido, incumpliendo con la segunda cláusula de las Bases de la convocatoria 2019 y 2020.
- n) En el registro del proyecto "Las olas del rechazo. Resistencia a la reforma educativa en México" se tenía como fecha de término el 31 de enero de 2019, sin embargo, en el dictamen final se señala que concluyó un año después, asimismo, se identificó que el informe final se presentó hasta el día 05 de septiembre de 2020; excediendo el plazo de conclusión establecido. Incumpliendo con la segunda cláusula de las Bases de la convocatoria 2019 y 2020.

Carretera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, CDMX.
Teléfono: 56 45 12 18 www.upn.mx.

Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Teléfono: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- o) En el registro del proyecto "Discurso político educativo. La ciencia en los LTG de educación básica" se tenía como fecha de término el 30 de junio de 2018, sin embargo, según la documentación proporcionada por el área, se le otorgó una prórroga para el 30 de junio de 2019; asimismo, se identificó que, tanto el dictamen final como el informe final se presentaron hasta el día 07 de febrero de 2020, excediendo los plazos para la culminación del proyecto, incumpliendo con la segunda cláusula de las Bases de la Convocatoria 2018.

2.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del Área Académica 2.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 18 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica 2, se observó lo siguiente:

- a) En 18 proyectos, no se identificó la solicitud y/o registro en el área académica correspondiente, así como la recepción y revisión por parte de la Comisión de Investigación en apego a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, incumpliendo de lo establecido en los artículos 7 y 8 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- b) En 4 proyectos, no se identificó el Cronograma de Actividades establecido en la cláusula sexta de las Bases de las Convocatorias para el registro de proyectos, establecidos en las bases de las Convocatorias para el registro de proyectos 2017 y 2018.
- c) En 4 proyectos, no se identificó la dictaminación inicial por parte de dos dictaminadores miembros de la Comisión de Investigación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 8, fracción II de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- d) En 17 proyectos, se identificó que el Dictamen Final no contiene las firmas correspondientes de los miembros de la Comisión de Investigación.
- e) En 3 proyectos, no se identificó la solicitud de prórroga a la Comisión de Investigación por parte del investigador, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- f) En 7 proyectos, no se identificó que el investigador presentara un informe de avances (parcial) en donde se detallen y visualicen las actividades y productos realizados incumpliendo lo establecido en el artículo 12 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- g) En 6 de los proyectos, no se identificó que hayan sido publicado en seminarios, cursos, conferencias, libros, revistas, gacetas y/o publicaciones periódicas para que el trabajo del investigador sea conocido, incumpliendo lo establecido en las bases de la convocatoria cláusula séptima inciso f).
- h) En el proyecto "Diversidad e innovación pedagógica. Un estudio etnográfico sobre las políticas y prácticas de la diversidad en la UPN" se identificó que mediante oficio No. AADI/CI-285/2021 de fecha de 29 de enero del 2021, la Comisión de Investigación informó al investigador que su proyecto se reportó como concluido, pero a causa del imprevisto movimiento administrativo que derivó en la toma de las instalaciones de la Universidad, su solicitud de prórroga no fue contabilizada oportunamente; asimismo, el área tiene registrado el proyecto como concluido, sin embargo, no presenta la documentación soporte correspondiente que así lo acredite.
- i). El informe final del proyecto "El tratamiento de la diversidad sociocultural en la Reforma Educativa" se entregó extemporáneamente (07/06/2020), siendo que la fecha de término correspondía al 01/04/2020. Mediante oficio sin número de

Carretera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, CDMX.
Teléfono: 56 45 12 18 www.upn.mx.

Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Teléfono: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

fecha 22 de enero del 2020, el investigador solicita anuencia a la Comisión de Investigación, sin embargo, no se identificó respuesta.

3.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del Área Académica 3.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 3 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica 3, se observó lo siguiente:

a) En 3 proyectos, no se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación del Área Académica 3, incumpliendo lo establecido en el artículo 8, fracción I de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

b) La fecha de término del proyecto "Discursos hegemónicos en torno a la diversidad sexual en entornos educativos de la Ciudad de México" correspondía al 14 de marzo de 2020, sin embargo, el informe final se presentó de manera extemporánea el día 20 de junio de 2020; excediendo en 3 meses el plazo establecido.

c) En el proyecto "Experiencia estética y arte: aproximaciones a los sentidos mediante la educación sensorial" no se contiene lo siguiente:

1.- La solicitud de registro no contiene las firmas de los investigadores responsables.

2.- No se identificó el currículum de Alma Eréndira Ochoa Colunga, registrada como una de las responsables del proyecto de investigación.

3.- No se identificó la dictaminación inicial por parte de la Comisión de Investigación.

4.- La fecha de término correspondía al 30 de mayo de 2020, sin embargo, no se identificó la evidencia documental suficiente para determinar que el proyecto haya sido finalizado. Mediante oficio No. COMIN-AA3/016/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, el Coordinador del área solicitó a las responsables del proyecto, la entrega del informe final, sin identificarse respuesta.

Lo anterior, en incumplimiento de la documentación mínima requerida para solicitar el registro de un proyecto, establecida en la tercera base, punto 6 de la Convocatoria 2018, así como lo establecido en el artículo 8, fracción II de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

4.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del Área Académica 4.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 5 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica 4, se observó lo siguiente:

a) En el proyecto "Construcción de un modelo inicial de evaluación que permita valorar el diseño educativo de cursos en línea que se centran en el desarrollo de procesos de pensamiento superior y construcción de conocimiento":

1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica 4, por lo tanto, no es posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017); incumpliendo lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2.- Los dictámenes iniciales (guías de evaluación) no contienen las firmas correspondientes a los dictaminadores, tal como lo establece el artículo 8, fracción II de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

3.- No se identificó el Cronograma de Actividades, establecido en la cláusula sexta de las Bases de las Convocatoria para el registro de proyectos de investigación 2017.

4.- El informe de avance, no se entregó en el plazo establecido en la convocatoria 2017 ; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 16 de junio de 2017, se tenía que presentar el 16 de junio de 2018, sin embargo, no se entregó sino hasta el día 07 de marzo de 2019. Mediante oficio sin número, la investigadora solicitó prórroga a la Comisión de Investigación, no obstante, lo anterior se realizó el 09 de agosto de 2019. Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en la décima base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

5.- El Dictamen Final, no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.

b) En el proyecto "Estado de arte sobre estrategias de orden cognitivo- motivacional involucradas en el aprendizaje en programas educativos en línea":

1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica del Área, por lo tanto, no es posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017). Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

2.- Los dictámenes iniciales (guías de evaluación) no contienen las firmas correspondientes a los dictaminadores.

3.- El primer informe de avances, no se entregó en el plazo establecido en las bases de la convocatoria 2017; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 16 de junio de 2017, por lo tanto, se tenía que presentar el 16 de junio de 2018, sin embargo, no se entregó sino hasta el mes de agosto del año 2018. Mediante oficio sin número, la investigadora realizó la entrega de un segundo informe de avances, asimismo solicitó prórroga a la Comisión de Investigación, no obstante lo anterior, se realizó el 01 de agosto de 2019, incumpliendo con lo establecido en la décima base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

4.- No se identificó la constancia de recepción por parte de la Comisión de Investigación correspondiente al primer informe de avances.

5.- La entrega del informe final excedió el plazo establecido en las bases de la convocatoria 2017; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 16 de junio de 2017 y que se otorgó una prórroga de 6 meses, por lo tanto, se tenía que presentar en febrero del año 2020, sin embargo, no se entregó sino hasta el mes de septiembre del año 2020. Lo anterior, en incumplimiento de la quinta base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017, en la que se establece que los proyectos deberán concluirse en un máximo de dos años, con derecho a una única prórroga de seis meses.

6.- El Dictamen Final, no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.

7.- En el informe final, el investigador señala que participó en el V Congreso Internacional de Innovación Educativa organizado por el Tecnológico de Monterrey (diciembre, 2019) y en el III Coloquio de Investigación del Área Académica IV, sin embargo, no se identificó la evidencia suficiente (constancias) que acrediten que el proyecto, efectivamente, haya sido difundido y/o publicado, tal como lo establecen los artículos 2 y 20, fracción III, inciso c) de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

Carretera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, CDMX.
Teléfono: 56 45 12 18 www.upn.mx.

Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Teléfono: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

c) En el proyecto "La retroalimentación del tutor de la licenciatura en Enseñanza del Francés en la formación y el desempeño del estudiante":

1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica del Área, por lo tanto, no es posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017), incumpliendo con lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

2.- Los dictámenes iniciales (guías de evaluación), no contienen las firmas de los dictaminadores.

3.- El oficio de registro del proyecto, no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.

4.- El informe de avance no se entregó en el plazo establecido en la convocatoria 2017; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 15 de junio de 2017, se tenía que presentar el 15 de junio de 2018, sin embargo, no se entregó sino hasta el día 07 de marzo de 2019. Mediante oficio sin número, la investigadora solicitó prórroga a la Comisión de Investigación, no obstante, lo anterior se realizó el 09 de agosto de 2019. Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en la décima base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

5.- El Dictamen Final, no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.

d) En el proyecto "Análisis de Modelos Educativos de Programas en Línea de Educación Superior. Bases para la elaboración de una propuesta 2017-2020":

1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica 4, por lo tanto, no es posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017). Inobservando lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

2.- Los dictámenes iniciales (guías de evaluación), no contienen las firmas correspondientes a los dictaminadores.

3.- El oficio de registro del proyecto, no contiene las firmas de los miembros de la Comisión de Investigación.

4.- No se identificó la constancia de recepción por parte de la Comisión de Investigación, correspondiente al primer informe de avances.

5.- La entrega del informe final excedió el plazo establecido en las bases de la convocatoria 2017; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 15 de mayo de 2017, por lo tanto, se tenía que presentar el 15 de mayo de 2019, sin embargo, no se entregó sino hasta el mes de febrero del año 2020. En la dictaminación final, la Comisión de Investigación hace referencia a una solicitud de prórroga, no obstante, no se identificó la evidencia de solicitud ni autorización de la misma, Lo anterior, en incumplimiento con la quinta base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017, en la que se establece que los proyectos deberán concluirse en un máximo de dos años, con derecho a una única prórroga de seis meses; tal como se establece en los artículos 14 y 16, fracción IV de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

6.- El Dictamen Final, no contiene las firmas de los miembros de la Comisión de Investigación.

7.- No se identificó que el proyecto haya sido difundido en seminarios, cursos, conferencias, libros, revistas, gacetas y/o publicaciones periódicas para que el trabajo del investigador sea conocido, incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 20, fracción III, inciso c) de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

Carretera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, CDMX.
Teléfono: 56 45 12 18 www.upn.mx.

Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Teléfono: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

e) En el proyecto "Análisis de la comprensión del concepto de números racionales para la sistematización del diseño de actividades realizadas en un curso en línea para docentes de primaria":

1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica 4, por lo tanto, no fue posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017). Inobservando lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

2.- El primer dictamen inicial (guía de evaluación), no contiene la firma correspondiente al dictaminador, asimismo, el segundo dictamen fue remitido vía correo electrónico, sin identificarse al dictaminador participante.

3.- No se identificó el oficio de registro del proyecto, emitido por la Comisión de Investigación; por lo tanto, no es posible identificar la fecha real de inicio.

4.- No se identificó la constancia de recepción por parte de la Comisión de Investigación, correspondiente al primer informe de avances.

5.- Mediante oficio sin número de fecha de 5 de julio del 2019, la responsable del proyecto solicitó una prórroga de 6 meses a la Comisión de Investigación, sin embargo, no se identificó una inmediata respuesta. Sino mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre del 2020 emitido por la Comisión de Investigación solicitando la entrega del informe final. Asimismo, se identificó que los oficios de solicitud del informe final y suspensión del proyecto se emitieron en un mismo día (09 de diciembre de 2020), identificando una deficiencia en el proceso de cancelación.

5.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del Área Académica 5.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 3 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica 5, se observó lo siguiente:

a) En el proyecto "Alfabetización y Plurilingüismo":

1.- La ficha informativa del proyecto de investigación o intervención, no contiene la firma de quien la elaboró.

2.- En el primer formato presentado para evaluación de proyectos para el fomento a la investigación, no se identifica el nombre del evaluador.

3.- El segundo formato presentado para evaluación de proyectos para el fomento a la investigación, no contiene la firma correspondiente al evaluador.

4.- El oficio de sugerencias, no contiene las firmas de los miembros de la Comisión de Investigación.

5.- El dictamen inicial (registro), no contiene las firmas de los miembros de la Comisión de Investigación.

b) En el proyecto "Lectura para el logro de la escritura funcional y creativa":

1.- La ficha informativa del proyecto de investigación o intervención, no contiene la firma de quien la elaboró.

2.- Los formatos para evaluación de proyectos para el fomento a la investigación, no contienen las firmas correspondientes de los evaluadores.

3.- El oficio de sugerencias no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.

4.- El dictamen inicial (registro) no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.

c) En el proyecto "El sentido de la investigación como ruptura epistémica en la formación de educadores en educación intercultural":





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 1.- La ficha informativa del proyecto de investigación o intervención, no contiene la firma de la responsable de su elaboración.
- 2.- En el primer formato presentado para evaluación de proyectos para el fomento a la investigación, no se identifica el nombre del evaluador.

6.- Carencia de indicadores de desempeño en el AA4.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional; así como, de los cuestionarios de control interno, aplicados a los Coordinadores de las cinco Áreas Académicas de esta casa de estudios, se detectó que no se han establecido indicadores de desempeño para el Área Académica 4, que le permitan a la Universidad Pedagógica Nacional, conocer de manera cuantitativa y/o cualitativa el nivel de cumplimiento de metas y objetivos institucionales obtenidos por la actividad de investigación en un determinado tiempo, alineándose a la estrategia número 2.2.2, del objetivo 2.2, del eje general "Bienestar", del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativa a:

"Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad".

Asimismo, mediante oficio No. SAC-018/2021 de fecha 20 de enero del actual, la Secretaria Académica de la UPN, confirmó que el Área Académica 4 no cuenta con indicadores de gestión de la actividad investigativa que regulen las actividades de todas las Comisiones de Investigación que se conforman en las áreas académicas.

Por lo anterior, se considera necesario realizar una valoración objetiva del desempeño del Área en comento, mediante la implementación de indicadores de desempeño, la cual este orientada en evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de investigación concluidos por los docentes de la Universidad, en concordancia la misión, visión, propósitos y objetivos institucionales.

7.- Normatividad no registrada en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI).

Derivado de la revisión a la normatividad interna que rige el desempeño de los proyectos de investigación de las cinco Áreas Académicas de la Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se observó lo siguiente:

Los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco, aprobados por el Consejo Académico de esta casa de estudios, en el acta de Acuerdos de la 129 Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, en términos de la fracción IX del artículo 12 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional y publicada en la Gaceta Especial del 12 de abril de 2019, no se encuentran registrados a la fecha en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI), incumpliendo con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia fracción I. que a la letra dice:

CONCLUSIÓN.

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoria, solicito atentamente, dictar sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, con la finalidad de que se atiendan las medidas correctivas y preventivas acordadas en el plazo establecido.

Asimismo, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos, la documentación que compruebe las medidas adoptadas para la atención de las acciones determinadas o, en su caso, justificará o aclarar su improcedencia o las razones por las cuales no

Carretera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, CDMX.
Teléfono: 56 45 12 18 www.upn.mx.

Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Teléfono: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

resulta factible su implementación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecido en el numeral 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO CABELLO GARCIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

c.c.p. Dra. Rosa María Torres Hernández.-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional. - Presente.
Archivo.

RCC/MPJ/EAD/divg.

Carretera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, CDMX.
Teléfono: 56 45 12 18 www.upn.mx.

Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Teléfono: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp



